

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 29 DE MAYO DE 1964

NÚM. 121

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Ramón Solís Suárez, en nombre y representación de «León Industrial, Sociedad Anónima», para realizar cruce aéreo del C. V. de Mozondiga a la carretera de la de la de Villacastín-Vigo a León, Km. 1, Hm. 9, con línea eléctrica de 13,2 Kv., cuya longitud, dentro de la zona de servidumbre será de 80,00 m., se hace público para que en el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

Leon, 16 de mayo de 1964.—El Presidente acctal., Maximino González Morán.

2379 Núm. 1380.—99,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de PINTOS (Importación y Exportación), que últimamente lo tuvo en Ponferrada, León, encartado en el expediente número 236/63, a medio de la presente cédula se le notifica:

Que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 16 de junio de 1964, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 236 de 1963, instruido por defraudación a la Renta de Aduanas, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno, por el abogado en ejercicio, con-

forme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los industriales o comerciantes matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se advierte que según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

La Coruña, 16 de mayo de 1964.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, G. Castro. 2381

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes en 31 diciembre de 1963

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 del corriente mes de mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1963, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita

en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 25 de mayo de 1964.—El Delegado provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Almanza.
Antigua (La).
Armunia.
Barrios de Luna (Los).
Bercianos del Páramo.
Cabañas Raras.
Campazas.
Campo de la Lomba.
Carracedelo.
Castilfalé.
Castrillo de la Valduerna.
Castrillo de los Polvazares.
Cubillas de Rueda.
Cubillos del Sil.
Fabero.
Fuentes de Carbajal.
Magaz de Cepeda.
Mansilla Mayor.
Matalana.
Murias de Paredes.
Omañas (Las).
Oseja de Sajambre.
Posada de Valdeón.
Regueras de Arriba.
Riaño.
Rioseco de Tapia.
San Adrián del Valle.
San Emiliano.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa María del Páramo.
Santa María de Ordás.
Sobrado.
Valdefuentes del Páramo.
Valdemora.
Valderas.
Valdeteja.
Vecilla (La).
Vega de Almanza (La).
Villabraz.
Villagatón.
Villamañán.
Villamartín de Don Sancho.
Villamoratiel de las Matas.
Villanueva de las Manzanas.
Villaornate.

DISTRITO FORESTAL DE LEON**ANUNCIO**

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte denominado «Curiscao, Melendreras, Revillán, Fanlubio y otros» número 847 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Lillo y Otero de Naraguante, ambos del Ayuntamiento de Fabero, por el presente se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los dos citados pueblos y de las demás Juntas Vecinales propietarias de montes de utilidad pública colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan remitir a esta Jefatura, sita en esta capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación (acompañada de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la mereciera, ello con el fin, en su día, poder devolver los originales a los interesados), que justifica y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento y quienes no lo hubieran presentado no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo darán comienzo el día 10 de octubre del año actual, a las diez de la mañana, partiendo del punto conocido por «Alto de las Calangas», operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes que en su día designe la Superioridad.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiendo que los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular después reclamación alguna contra el mismo.

León, 18 de mayo de 1964. — El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

2359

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL
DE LEON**

Calendario de apertura de los silos y almacenes del Servicio Nacional del Trigo en esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de junio:

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables.
El Burgo Ranero.— Todos los días laborables.
Sahagún.— Todos los días laborables.
Valderas.— Todos los días laborables.
Valencia de Don Juan.— Todos los días laborables.
Santas Martas.— Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto los jueves.
La Bañeza.— Todos los días laborables.
Benavides de Orbigo.— Todos los días laborables.
Gordoncillo.—Todos los días laborables, excepto los lunes.
Gradefes.— Todos los días laborables, excepto los jueves.
León.—Todos los días laborables.
Palanquinos.— Todos los días laborables.
Puente Villarente.—Todos los días laborables.
Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto los miércoles.
Vega Magaz.— Todos los días laborables.
Villaquejida.—Todos los días laborables.

Sub-almacenes

Almanza.—Solamente los días necesarios para dar salidas.
Alvires.—Solamente los lunes.
Valcabado.—Solamente los miércoles.
Valderrey.— Solamente los jueves.
Vegas del Condado.—Solamente los días necesarios para dar salidas.
Quintana de Rueda.—Solamente los jueves.
Ponferrada.— Cerrado por falta de local.
Carrizo.— Cerrado por falta de local.

Paneras Auxiliares

Villafer.—Solamente los días necesarios para dar salidas.
San Cristóbal de la Polantera.—Solamente los días necesarios para dar salidas.

León, 20 de mayo de 1964.—El Jefe Provincial, Julio González del Valle.

2452

PERMISOS DE INVESTIGACION**DISTRITO MINERO DE LEON**

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	I N T E R E S A D O
13.118	BIENVENIDA	453	Carbón	Cabrillanes y Murias de Paredes	D. Lorenzo Alvarez Fernández y D. César Feito García.
13.192	AURORA	266	Hierro	Truchas	D. Luis Vicente Aparicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 21 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Relación de sanciones impuestas durante el mes de abril de 1964, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de multas Pesetas
		Cauce público	Municipio		
D. Rafael Alba González A=116-122-134-171-207-244	Vertido de aguas residuales	Seco	Fabero	Sobre las obras e instalaciones	1.000,00
D. Antonio García Simón A=58-113-120-208-217-132	Idem	Idem	Idem	Se reitera la prohibición	500,00
Antracitas de Gaiztarro, S. A.	Vertido de escombros	Sil	Toreno	*	100,00
D. Rafael Alba González. A=50-89-105-145-177-188-198-250-163 y 16 del 64.	Vertido de aguas residuales	Tremor	Torre	*	1.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.
Oviedo, 8 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

2397

Administración municipal

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuestos, así como las de caudales y administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Regueras de Arriba, 13 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2353

Núm. 1355.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cuadros, 14 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2356

Núm. 1357.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Subasta núm. 1

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguiente obras: «Mejora y reforma del alumbrado público de Fabero del Bierzo (León), la cual se llevará a efecto con sujeción a las condiciones que seguidamente se detallan.

Tipo de licitación: 1.131.918,56 ptas.

Fianza provisional: 56.595,92 ptas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 90 días hábiles.

La documentación se presentará en el Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con póliza del Estado de 6 ptas. y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente

carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de sujetarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. , vecino de , con domicilio en , provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Mejora y reforma de alumbrado público de Fabero del Bierzo (León)», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra). pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Fabero, 15 de mayo de 1964.—El Alcalde, José A. Alvarez.
2309 Núm. 1378.—288,75 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Aprobada por la reunión de Compromisarios, en sesión celebrada en el día de ayer, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria para la Agrupación del Partido Veterinario de Ponferrada, con el integrado por Molinaseca, Barrios de Salas y San Esteban de Valdeuza, por el presente se hace saber que, en cumplimiento del artículo 109 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de mayo de 1964.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.
2240 Núm. 1382.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de
Iguña

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base y retribución complementaria anual de 28.000 pesetas y demás derechos que con carácter

general disfruten los funcionarios municipales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.
2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Observar buena conducta.
4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de los treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, que sean computables.

7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.ª Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el servicio social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán acompañar el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final. Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de la Administración Local, otro del Profesorado oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales de números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, reparos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegidos entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el B. O. del Estado, núm. 178, de fecha 27 de junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

Los opositores aprobados con plaza podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su clasificación sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por resolución de la Dirección General de Administración Local en la fecha mencionada últimamente.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la de la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribu-

nal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava.—El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior a uno.

A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan del número uno, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.— a fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliar Administrativo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de Nacimiento.
- Idem de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por el competente facultativo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Idem de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y de 30 de mayo 1952.

Igüena, 16 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de instancia

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igüena.

El que suscribe de años de edad, con domicilio en calle o plaza de

Solicita de V. S. se digné admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con su-

jeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1964.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera declara bajo su responsabilidad que:

- Nació en el día de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
..... a de de 1964.

(Firma del solicitante.)

2390 Núm. 1376.—1.449,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Encinedo, 21 de mayo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2393 Núm. 1387.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de

esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trobajo del Cerecedo, 23 de mayo de 1964.—El Presidente, Angel Casado.
2420

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 27 de 1964, de la Secretaría de Sala se ha dictado por la Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por D.ª María Encarnación Criado Criado, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Montevideo (Uruguay), representada por el Procurador D. José-María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Enrique Iglesia Bergasa, y de otra como demandado por D. Nicolás Ares Nieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla de Somoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre declaración de inexistencia de contrato de arrendamiento de fincas rústicas y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que en tres de febrero del corriente año dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía origen del presente rollo, debemos declarar y declaramos que no existe contrato de arrendamiento ni de ninguna otra clase que dé derecho al demandado a cultivar las fincas propiedad de la actora, que detenta y son las descritas en el hecho tercero de la demanda, en consecuencia, condenamos a dicho demandado a que entregue y deje a la libre disposición de su propietaria, en la persona de su mandatario D. Norberto Abajo Alvarez, las referidas fincas, así como a que entregue los frutos percibidos y los podidos percibir a partir de la interpelación judi-

cial para este pleito, sin atribución exclusiva de las costas causadas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Nicolás Ares Nieto, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Jesús Humanes López.

2384 Núm. 1384.—414,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 263 de 1963, sobre pago de 4.150 pesetas y entre las partes que se indica ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Belinchón García-Abad, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado D. José Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Carlos Burgos Arevalillo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil ciento cincuenta pesetas de principal, intereses y costas. Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Burgos Arevalillo y con su producto pago total al ejecutante D. José Belinchón García-Abad de las cuatro mil ciento cincuenta pesetas de principal, reclamadas intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos de la Vega Benayas.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.— Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—Francisco Martínez.

2409 Núm. 1381.—267,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de Vega de Magaz, perteneciente al municipio de Magaz de Cepeda, representada por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo y defendida por el Letrado D. César Crespo y Crespo; y de la otra, como demandados, la Entidad Local Menor de Zacos, perteneciente al mismo municipio de Magaz de Cepeda, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y dirigida por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes; y también contra las personas desconocidas a quienes pueda afectar la declaración de derechos solicitados, las cuales se encutan declaradas en rebeldía, sobre declaración de derechos del aprovechamiento de aguas en una Presa denominada «Presa de El Charcón», sita sobre el río Porcos o Porco, en término de Zacos, y otros extremos, cuantía 155.000 pesetas, y

Resultando

Considerando

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la representación de la demandada Entidad Local Menor de Zacos; estimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva de demandante y demandada alegadas también por dicha parte demandada, y desestimando la demanda interpuesta por la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de Vega de Magaz, representada por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo, contra la Entidad Local Menor de Zacos, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, y contra las personas desconocidas a quienes pueda afectar la declaración de derechos solicitados, debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a indicados demandados, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto al pago de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados personas a quienes pueda afectar la declaración de derechos solicitada se les notificará en la forma y modo prevenido por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas a quienes pueda afectar la declaración de derechos interesados en la demanda, expido el presente edicto, en Astorga, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2383

Núm. 1383.—472,50 ptas.

Requisitoria

Rogelio de la Fuente Baelo, hijo de Rogelio y de Marcelina, natural de Arganza, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 660 milímetros, nació en 16 de agosto de 1942, de oficio chófer, estado soltero, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de noventa días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Edmundo Simón Ricart, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de mayo de 1964.—El Juez Instructor, Edmundo Simón Ricart. 2403

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 167.536 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2386

Núm. 1386.—52,50 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE «Fuentenaz» de Oveja de Valdellorma

Se convoca a Junta General a todos los componentes de esta Comunidad para el día siete de junio próximo, a las doce horas de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Presentar a la Comunidad para su aprobación las cuentas del año de 1963.
- 2.º Tratar de la limpieza y conservación del canal de conducción y acequias.

Oveja de Valdellorma, 22 de mayo de 1964.—El Presidente, Laurentino Rodríguez Alonso.

2402

Núm. 1385.—84,00 ptas.

Dictando resolución en varios expedientes incoados a consecuencia de diversas actas de inspección extendidas a empresarios de la provincia.

Autorizando diversos gastos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Concediendo realización de jornada especial de tarde a personal de la Depositaria provincial a propuesta del Sr. Depositario.

MES DE MAYO

Autorizando ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, por cuenta de los fondos provinciales, a la demente María Fernández Vega.

Resolviendo diversos expedientes incoados por actas de inspección extendidas por el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobando abono de diversas facturas por suministros a Dependencias de la Corporación.

Aprobando presupuestos de adaptación de proyectos-tipo, para construcción de escuelas y viviendas para Maestros en diversas localidades de la provincia.

Autorizando gasto para reparación de desperfectos ocasionados con motivo de la instalación del transformador de las Cuevas de Valporquero.

Autorizando abono de los gastos ocasionados con motivo de la reparación del C. V. de Villamartín de Don Sancho, por Valdepolo, a la carretera de Cistierna a Palanquinos.

Autorizando ingreso en varios establecimientos benéficos a ancianos y enfermos mentales, por cuenta de los fondos provinciales.

Ampliando jornada de trabajo y revisión del contrato suscrito con el Peluquero de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Concediendo gratificaciones a personal del Parque Móvil Provincial por trabajos extraordinarios realizados en reparación de vehículos, especialmente máquinas apisonadoras.

Concediendo a don Nicanor Sánchez Blanco, prórroga solicitada para terminación de obras pendientes de entrega.

Cediendo al Ayuntamiento de Campazas una máquina apisonadora para la reparación del C. V. de Valderas a Campazas.

Acordando se libre a favor del Ayuntamiento de Santiago Millas subvención para obras de terminación del cementerio de Piedrasalbas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 29 de mayo de 1964

2268

MES DE MARZO

Acordando devolución de fianza solicitada por la firma «Hermamos Blanco, S. L.», como garantía de las obras del puente sobre el río Orbiga en Navianos.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por adquisiciones de artículos y efectos con destino a la Residencia Infantil.

Autorizando ejecución de obra de apuntalamiento en el edificio del antiguo Hospicio, por importe de 25.000 pesetas.

Calificando diversos expedientes como resultado de visitas de Inspección realizadas por el personal de este Servicio a industriales de la capital y provincia.

Acordando fecha para formalizar acta de recepción definitiva de cinco escuelas y tres viviendas para Maestros construidas en Castrocontrigo.

Acordando abono de factura presentada por el periódico local «Proa», con motivo de publicación de un anuncio de subasta.

Autorizando ingreso en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta de los fondos provinciales, a los menores Lucía, Araceli y Joaquín Salvador Lobo González, y el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Palencia de la enferma Cándida González Gómez.

Aprobando factura presentada por don Blas Díez Rodríguez, por traslado de piedra del Hospicio antiguo a la nueva Residencia Infantil.

Aprobando relación de recibos satisfechos por la Inspección de Centros Benéficos y Docentes, por importe de 1.043,50 pesetas.

Acordando se complete el Inventario de herramientas en existencia en la Sección de Vías y Obras provinciales, debiendo entregar un ejemplar del mismo a la Intervención de Fondos, otro al Negociado de Intereses Generales y el tercero para la propia Sección de Vías y Obras.

Aprobando diversas cuentas de dietas presentadas por comisiones de servicio realizadas por funcionarios provinciales en los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Aprobando expediente relativo a la reparación del C. V. de Castro podame a la Estación de Bembibre número P-123 kms. 0 al 2,5, anunciando la subasta de las obras por el importe de 352.475 pesetas que importa el presupuesto de la contrata.

Acordando que por la Intervención de Fondos se ingrese en el Patronato Forestal del Estado el importe de las semillas y plantas de pino que se habían solicitado para repoblación del Monte San Isidro, y cuyo importe asciende a la suma de 5.040 pesetas.

Aprobando abono de certificación de obra número 5 por las realizadas en adaptación del Pabellón del Parque para Escuelas Primarias de Enseñanzas Especiales, por un importe de 167,664,30 pesetas.

Acordando hacer adjudicación definitiva del remate a favor del señor don Ceferno Díez García, por importe de 562,948 pesetas, para reparación del Camino Vecinal de Lorenzana a La Robla.

Acordando se contraten los servicios del mecánico-litógrafo don Tomás Ordóñez Gómez, para efectuar una jornada de tres horas diarias, por necesidades del servicio.

Autorizando cesión del Salón de Exposiciones a varios artistas que lo solicitan en fechas próximas.

Aprobando propuesta de gasto presentada por el señor Inspector General de los Establecimientos Benéficos, para adquisición urgente de diversos tipos con destino a la litografía de Imprenta Provincial, por importe de 59,936,69 pesetas.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas para adquisiciones efectuadas con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y varias Dependencias provinciales. 1168

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el segundo trimestre del año 1963

MES DE ABRIL

Aprobando diversas cuentas de dietas presentadas por los servicios realizados por funcionarios provinciales durante el mes de marzo.

Prorrogando nombramiento de un albañil eventual con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por necesidades del servicio.

Concediendo prórroga para terminación de obras de construcción de 4 escuelas y 7 viviendas en Valencia de Don Juan, 3 escuelas y 3 viviendas cada una de las localidades de Vega de Infanzones y Grulleros, 4 escuelas y 4 viviendas en Palanquinos y una vivienda en Cembranos, a la Empresa Constructora "Helma" que así lo tiene solicitado.

Acordando regularización plantilla de camineros, previo estudio de la Sección de Vías y Obras Provinciales y suspensión de nombramientos de personal eventual.

Acordando amortizar dos plazas de Cajistas de la Imprenta Provincial, a propuesta del señor Regente de la misma.

Dictando normas a funcionarios para la recaudación de arbitrios provinciales.

Nombrando para los Servicios Técnicos de Cooperación al Arquitecto don Miguel Martín Granizo Casado y Aparejador a don Francisco Alvarez García, adscritos a la Oficina Técnica de Cooperación.

Autorizando ingreso en Establecimientos Benéficos a diversos ancianos y enfermos, por cuenta de los fondos provinciales.

Aprobando gratificación a funcionarios que intervinieron en la preparación de alumnos acogidos en la Residencia Infantil, para ingreso en la Escuela de Maestría Industrial.

Aprobando expediente de licitación de obras de reparación del C. V. de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Acordando cesión de diversas herramientas de la Sección de Vías y Obras provinciales al Ayuntamiento de Campazas para reparación del C. V. de Valderas a Campazas.

Concediendo préstamo de 160.000 pesetas al Ayuntamiento de Valdeleja para obras de electrificación en dicha localidad y en Valverde.

Aprobando abono de diversas facturas por suministros efectuados a Dependencias provinciales.

Aprobando abono de certificación de obras por las realizadas en abastecimiento de aguas a Saetices de Sabero, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Aprobando cuentas por importe de 8.145 pesetas, presentadas por el Sr. Administrador del Colegio Provincial de Sordomudos, de Astorga.

Adjudicando a favor de don Teófilo Rodríguez Domínguez expediente de licitación para enajenación de chopos en la carretera de Puente Villarente a Boñar.

Aprobando abono de certificación de obra por la ejecutada en el C. V. de Villarroaño a Puente Villarente.

Adjudicando lote sementales bovinos de raza suiza parda, en régimen de parada protegida, a varios ganaderos de la provincia.

Aprobando abono factura publicación anuncio subasta obras de reparación del C. V. de "Valle de las Casas a Puente Almuhey".

Dando conformidad a cuenta presentada por el Banco de Santander relativa a comisión trimestral sobre aval a favor de la Caja General de Depósitos.

Autorizando ingreso en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano de varios niños, por cuenta del Tribunal Turelar de Menores.

Cedendo el salón de arte de la Corporación para celebrar exposición de pintura de los días 5 al 15 de junio próximos.

Dictando normas sobre organización de los camineros eventuales, con estudio de formación de brigadillas de personal para atender tales servicios.